

NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE MEDELLIN  
ACTA NUMERO DE 200

POR LA CUAL SE CONTINUA CON EL TRAMITE DE DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO POR \_\_\_\_\_ EN CONTRA DEL SEÑOR ORDENADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN A LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, MEDIANTE DESPACHO COMISORIO NUMERO 6, LIBRADO EL DE DE 200 , RADICADO

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ( días del mes de del año 200 , se presentó a la Notaría Veinticinco del Círculo de Medellín, la doctora \_\_\_\_\_ identificada con la cédula de ciudadanía número de vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura; y dijo: Que comparecía con el propósito de entregar el memorial donde se solicita fijar nueva fecha para realizar la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y valuados, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001- , 001- y 001- , siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, advirtiéndole a los interesados que de conformidad con el artículo 29 de la ley 675 de 2.001, para el pago de las expensas necesarias por administración y prestación de servicios comunes esenciales causados hasta la fecha de la adjudicación, existe solidaridad entre el propietario anterior y el nuevo adquirente del inmueble.

El inmueble a rematar es el siguiente:

APARTAMENTO , PARQUEADERO NUMERO y PARQUEADERO NUMERO UBICADO EN LA CARRERA , EDIFICIO SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.  
FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA Nos. 001- , 001- y 001- DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

El suscrito Notario recibió el memorial antes citado presentado por la apoderada de la parte demandante y señaló como día para llevar a cabo la venta en pública subasta en esa Notaría de los bienes que quedaron identificados en el párrafo anterior, el día ( ) del mes de o del año 200, a las :00 p.m.

La licitación comenzará en la hora indicada y no se cerrará hasta no haber transcurrido dos (2) horas por lo menos, siendo postura admisible, como ya se dijo la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, por ser primera licitación.

El Notario de conformidad con lo establecido en la ley 794 de 2.003, ordena:

Que se fije el AVISO DE REMATE correspondiente por el término de diez (10) días en lugar visible de esta Notaría, y se publique en un periódico de amplia circulación en la localidad y se difunda en una de las emisoras de la localidad y que se entregue una copia del texto al interesado o apoderado.

En constancia se firma la presente acta a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2009.

El Notario,

JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA

